RESOLUCIÓN NÚMERO 202650087698

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 9016044 CUYO OBJETO ES: "ADQUIRIR Y ACTUALIZAR EL SISTEMA DE ENERGÍA REGULADA UPS".

LA SUBSECRETARIA DE SELECCIÓN Y GESTIÓN DE PROVEEDORES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín y,

CONSIDERANDO:

1. Que El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN publicó el 1 de septiembre de 2026 en el SECOPII, **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49622485&isFromPublicArea=True&isModal=False** (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación Subasta Inversa No. **9016044** para: "Adquirir y actualizar el sistema de energía regulada UPS ".

2. Que el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN expidió la Resolución SSS No. 202650075153 del 14 de septiembre de 2026 que ordenó la apertura de Subasta Inversa No. **9016044** para: "Adquirir y actualizar el sistema de energía regulada UPS ".

3. Que dicho proceso contó con el respaldo contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 4000125939 por un valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L ($881.480.084) Incluido IVA del 19%.

4. Que el día 24 de septiembre de 2026, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN recibió ofertas de:

Fecha de Cierre: 24 de septiembre de 2026 - Hora: 9:00 AM

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co

Orden de Entrega Propuestas	Proponente	NIT
1	UP KEEP SERVICES S.A.S.	829003481 0
2	SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS	900639534 1
3	DEXTERA S.A.S.	900490892 9
4	POWERSUN S.A.S.	900098348 3
5	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. B.I.C.	811012753 1

5. Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos y solicitó la subsanación de los documentos a los siguientes oferentes:
   - UP KEEP SERVICES S.A.S.
   - SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS
   - DEXTERA S.A.S.
   - POWERSUN S.A.S.
   - CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. B.I.C.

6. Que el día 5 de octubre de 2026, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, publicó en el SECOP II, el informe de evaluación de las ofertas que arrojó el siguiente resultado:

N°	Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado	
		Habilitado		Habilitado		Habilitado			
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	UP KEEP SERVICES S.A.S.	X			X	X			X
2	SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS	X			X	X			X
3	DEXTERA S.A.S.		X		X	X			X
4	POWERSUN S.A.S.		X		X	X			X
5	CONSORCIO INTERNACIONAL DE		X		X	X			X

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. B.I.C.								

7. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN SI recibió observaciones y subsanaciones al informe de evaluación.

8. Que, con base en las observaciones presentadas, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC realizó la verificación de los temas señalados en las observaciones dando respuesta a estas y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

N°	Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado	
		Habilitado		Habilitado		Habilitado			
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	UP KEEP SERVICES S.A.S.	RECHAZO Incurso en la causal 1° de rechazo: *1. Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma"*							
2	SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS	X		X		X		X	
3	DEXTERA S.A.S.	X		X		X		X	
4	POWERSUN S.A.S.	X		X		X		X	
5	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. B.I.C.	X		X		X		X	

9. Que el día 23 de octubre de 2026 a las 2:00 p.m. se llevó a cabo el certamen de subasta inversa el cual arrojó el siguiente resultado:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	SISELCOM SAS	415.800.000,00 COP	805.000.000,00 COP	52.35%	14
2	COINSI S.A.S BIC	420.000.000,00 COP	855.211.896,00 COP	51.87%	9
3	POWERSUN S.A.S.	436.330.824,22 COP	863.940.000,00 COP	50%	25
4	DEXTERA SAS	721.389.557,54 COP	838.107.658,08 COP	17.33%	5

10. Que como consecuencia del resultado arrojado, se debió requerir al proponente **SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS** quien realizó el último lance toda vez que la oferta resultaba presuntamente artificialmente baja, para que justificara su oferta.

11. Que el proponente **SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS,** presentó el día 26 de octubre de 2026 a las 8:13:08 p.m., a través de la plataforma SECOP II, un oficio suscrito por su representante legal, mediante el cual aclara su oferta en los términos solicitados por el CEEC.

12. Una vez efectuado el análisis técnico, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC) concluyó que las explicaciones presentadas por SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS. resultan suficientes, razonables y acordes con las condiciones del mercado, desvirtuando así la presunción de oferta artificialmente baja prevista en la normativa vigente.

13. Que, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC, del presente proceso señala que la evaluación realizada fue llevada a cabo con las garantías necesarias para todos los proponentes, propendiendo por la igualdad, transparencia y apuntando a la selección objetiva.

14. Que, el proceso se adjudica por el menor valor ofertado.

15. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN previa recomendación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC procede a la adjudicación de Subasta Inversa No. **9016044** para: "Adquirir y actualizar el sistema de energía regulada UPS ", razón por la cual, este Despacho.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa No. **9016044** para: "Adquirir y actualizar el sistema de energía regulada UPS" al proponente SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES S.A.S con NIT 900.639.534-1, representada legalmente por Fernando Muñoz Rodríguez C.C. No. 1.012.327.590, por un valor de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L ($415.800.000) respaldo contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 4000125939 y por un plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la marcación de inicio de ejecución que efectúe la supervisión en el SECOP II sin superar la presente vigencia.

Artículo 2. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de octubre de 2026

OLGA MARÍA HURTADO ARANGO
Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores
Secretaría de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó:	Revisó y aprobó:
Andrea Arroyave Barrera – Jurídica Líder de Programa Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores	Olga María Hurtado Arango Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores Secretaría de Suministros y Servicios
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	